

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Carta de fecha 27 de Febrero de 2019 del Sr. Alejandro Tonda A., Rut N° [REDACTED] en representación de la sociedad **GRUPO CELEBRITY SPA**, Rut N° 76.481.918-7 quien solicita autorización especial transitoria para el día viernes 08 de marzo de 2019 para realizar el evento **"THE CLAN"** en las instalaciones del Centro Parque, centro de eventos del nivel -4 ubicado en Av. Presidente Riesco 5330; Carta de 27 de Enero de 2019 del Sr. Alejandro Tonda A., representante legal de GRUPO CELEBRITY SPA; Plan de Emergencia y Evacuación Centro de Eventos Parque Araucano S.A. año 2018; Memo PROT.CIVIL/24-2019 de 01 de Marzo de 2019 del Coordinador Programa de Protección Civil, Dirección de Seguridad Pública y Emergencia del Municipio, Sr. Cristóbal Goñi Espíldora; lo dispuesto en el Artículo 19°, inciso tercero de la Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Artículo N° 11, punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1.929 de 20 de Marzo de 2017 que fija el texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1019 de 19 de Febrero de 2019 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56° y 63°, letra g) del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **CONCEDASE** a la sociedad **GRUPO CELEBRITY SPA**, Rut N° 76.481.918-7, autorización especial transitoria con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 19°, inciso tercero de la Ley N° 19.925, para la venta de alcoholes en las instalaciones internas del Centro de Eventos de Centro Parque ubicado en el piso -4 de Av. Presidente Riesco N° 5330 para el día viernes 08 de marzo de 2019.
2. La autorización otorgada para la realización de la fiesta **"THE CLAN"** será entre las 21.30 pm a 04:00 am de la madrugada.
3. Centro Parque deberá velar por el estricto cumplimiento de los planes de seguridad, emergencia, evacuación y horario de funcionamiento durante el desarrollo del evento.
4. En conformidad a lo establecido en el Artículo N° 11, punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1.929 de 20 de Marzo de 2017 que fija el texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes, **GRUPO CELEBRITY SPA**, Rut N° 76.481.918-7 deberá pagar 1 UTM correspondiente al día autorizado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]

DISTRIBUCION:

- Grupo Celebrity Spa
 - . Dpto. Inspección Dom
 - . Sr. Cristóbal Goñi
 - . Dirección de Administración y Finanzas
 - . Contraloría Municipal
 - . Depto. Patentes Municipales
 - . Oficina de Partes
 - . Dpto. Emergencia y Seguridad
 - . 17ª Comisaría de Las Condes
- OFPA: 674 / 282

